

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No116

Fecha Estado: 01/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200044700	Ordinario	JEISON OBANDO CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia reprograma laaudiencia en mención, para celebrarlael día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCEDE LA MAÑANA (11:00 A.M.).	31/08/2022		
05001410500720200030300	Ordinario	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ	PORVENIR S.A	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	31/08/2022		
05001410500920210041800	Ordinario	GLORIA STELLA GARCIA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	31/08/2022		
05001410500920210047800	Ordinario	FABIAN JESUS CELIS MARIN	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma	31/08/2022		
05001410500920210048200	Ordinario	MARIA PATRICIA ESCOBAR SOSA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.	31/08/2022		
05001410500920220062100	Ordinario	MONICA ALEJANDRA DELGADO OSORIO	COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO	31/08/2022		
05001410500920220062400	Ordinario	GABRIEL SAUL BERRIO VELEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIECIOCHO (18) DE MAYODE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220062500	Ordinario	ELMER SANCHEZ OSSA	CONSTRUCCIONES, TIERRAS, EQUIPOS Y MATERIALES SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda ordinarialaboralpor falta de competencia,de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.SEGUNDO:ENVIAR a la Oficina Judicial –Reparto, para que el presente proceso sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto por el art.139del CGP.	31/08/2022		
05001410500920220062600	Ordinario	MARIA MATILDE CADAVID VELEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIECIOCHO (18) DE MAYODE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	31/08/2022		
05001410500920220062900	Ordinario	ALFONSO ANTONIO LOPEZ BENITEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día DIECIOCHO (18) DE MAYODE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	31/08/2022		
05001410500920220063000	Ordinario	DORA LUZ ARREDONDO RICO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ordinaria Laboralinstaurada porDORA LUZ ARREDONDO RICOen contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,por falta de competencia funcional.SEGUNDO:REMITIR las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial para que sean sometidas a reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín,para lo de su competencia.TERCERO:Contralapresentedecisiónnoprocederec ursoalguno,confundamentoen lodispuestoporel art.139del CGP.	31/08/2022		
05001410500920220063500	Ordinario	HUGO RAMIREZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ordinaria Laboral de ÚnicaInstanciainstaurada porHUGO RAMÍREZ CARDONAen contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, Antioquia, para lo de su competencia.TERCERO: Contralapresentedecisiónnoprocedeningún recurso,confundamentoen lodispuestoporel art.139del CGP.	31/08/2022		
05001410500920220063600	Ordinario	CARMELO ENRIQUE RUIZ NARVAEZ	DICON CIVIL S.A	Auto inadmite demanda CONCEDERla parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220063700	Ordinario	CAROLINA GIRALDO CORREA	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR ESPERANZA ,AMOR Y VIDA	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO	31/08/2022		
05001410500920220064100	Ordinario	GABRIEL ALONSO MARTINEZ SUAREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO	31/08/2022		
05001410500920220064400	Ordinario	JULIO CESAR GIL SALAZAR	INTERCOLOMBIA SA	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ordinaria Laboralinstaurada porJULIO CÉSAR GIL en contra de INTERCOLOMBIA S.A. ESPy OTRO,por falta de competencia funcional.SEGUNDO:REMITIR las presentes diligenciasa la Oficina de Apoyo Judicial para que sean sometidas a reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín,para lo de su competencia.TERCERO:Contralapresentedecisiónnoprocederec ursoalguno,confundamentoen lodispuestoporel art.139del CGP.	31/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)